

CUADERNO #1

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 367-2020

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por el demandado en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de **tres (3) días** en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 05 de febrero d 2021 y vence a las 4 P. M. del día 09 siguiente.

Bucaramanga, 04 de febrero de 2021



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afd6f5d8afabca1dc55325a4a52934054a98a97ecc27fcd623858b576c02c5b

Documento generado en 03/02/2021 09:25:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**